0

Sehores SUPERINDIUSTF."A Y CBMERC10
DIVISIONJ DE NUEVAS CREACIONES ;’zdi??’daorf ERB% 088JER Folios: 3 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERI Fech a 20OKS-02, -.12 1?’*?, 45’. 57

E. S. D. ’3KI PATEPTLES D 3323 ANUALIDAP 411 PREISENTA Eeoleride-sicia; 20,10 NOUN 1 DE NUEVO’11NEACIONc’Za

Referencia: Radicaci6n No.: 01.79398
Patente de Modelo ESQUINERO CURVO CELULAR PAR LA
de Utilidad: CONSTRUcci6N DE PAREDES PARA
EDIFICACIONES
Titular: ETERNIT COLOMBIANA S.A.
Asunto: Pago de tasas anuales para el mantenimiento de
patente de modelo de utilidad.

OENRIQUE ARANGUREN LAURENS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BogotA D.C., identificado con la Ce’dula de Ciudadanfa N6mero 80.410.504 de Usaque’n, Abogado con Tarjeta Profesional N6mero 71.254 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la sociedad ETERNIT COLOMBIANA S.A.,, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogot6 D.C., Rep6blica de Colombia, me dirijo a Ustedes estando dentro del tiempo para ello, con el fin de hacer el pago correspondiente a las tasas anuales para el mantenimiento de la patente de modelo de utilidad de la referencia, asi:

Mediante la Resoluci6n NU’mero 1858 del 31 de Enero del 2.005 proferida por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial se otorgo’ privilegio de patente de modelo de utilidad a la creaci6n denominada ESQUINERO CURVO CELULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PAREDES PARA EDIFICACIONES, titular ETERNIT COLOMBIANA S.A..

We conformidad con lo establecido por el Artfculo 80 de la Decisi6n 486, para mantener vigente la patente deber6n pagarse las tasas anuales. Dichas anualidades deber6n pagarse por ahos adelantados.

La misma norma prev6 que la fecha de vencimiento de cada anualidad sers el 61timo dfa del mes en que fue presentada la solicitud. Considerando que la fecha en que fue solicitada la patente, fue el 18 de Septiembre del aho 2.001, la fecha de vencimiento de cada anualidad ser6 el 61timo dfa del mes en que fue presentada la solicitud, es decir para este caso, el mes de Septiembre del aho 2.005.

Como la patente est6 vigente hasta el aho 2.011, se deben pagar un total de seis anualidades, correspondientes a los siguientes periodos:

2.005 al 2.006
2.006 al 2.007
2.007 al 2.008
2.008 al 2.009
2.009 al 2.010
2.010 al 2.011

De conformidad con la misma norma podr6n pagarse dos o m6s tasas anuales por adelantado. De acuerdo con lo anterior el interds de mi representada es el de pagar de una vez las seis anualidades que corresponden, no obstante habrfa plazo para ello hasta el mes de Septiernbre del aMo 2.005 para pagarlas sin recargo, o hasta el mes de Marzo del aho 2.006 para pagarlas con recargo.